UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 596 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 26 OCT. 2012

Visto el Memorando N° 511-2012-FCE/UNSCH de la Facultad de Ciencias de la Educación sobre autorización para viaje de estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que, son fines de las Universidades formar humanistas, científicos y profesionales de alta calidad académica, de acuerdo con las necesidades del país, desarrollar en sus miembros valores éticos y cívicos, las actitudes de responsabilidad y solidaridad social y el conocimiento de la realidad nacional, así como la necesidad de la integración nacional, latinoamericana y universal;

Que, la Asociación Peruana de Literatura Infantil y Juvenil (APLIJ), ha organizado el XXXI Encuentro Nacional de Literatura Infantil y Juvenil "Julio Garrido Malaver" que se realizará del 31 de octubre al 03 de noviembre de 2012, en la provincia de Jaen del departamento de Cajamarca, región Cajamarca, evento que tiene como objetivos propiciar el encuentro cultural entre los estudiantes y profesionales, favorecer el interés por el estudio de la literatura infantil y juvenil, propugnar una metodología de investigación y conocer nuevas producciones literarias;

Que, la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Casa Superior de Estudios ha solicitado autorización para la participación de 20 estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Educación Inicial en el XXXI Encuentro Nacional de Literatura Infantil y Juvenil "Julio Garrido Malaver", aprobado mediante Resolución Decanal N° 243-2012-FCE-D, de fecha 23 de octubre de 2012;

Que, el referido viaje está respaldado con el expediente pertinente, por lo que es necesario aprobar mediante acto resolutivo, en armonía con las normas vigentes en la Institución;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°; inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje autofinanciado de los estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a la provincia de Jaen del departamento de Cajamarca, región Cajamarca, para que participen en el XXXI Encuentro Nacional de Literatura Infantil y Juvenil "Julio Garrido Malaver", por el periodo de ocho (08) días, a partir del 29 de octubre al 05 de noviembre de 2012, debiendo para tal efecto hacer uso de la unidad móvil Mercedes Benz de placa de rodaje EGF-345, bajo la responsabilidad del docente Marcial Molina Richter, de acuerdo a la siguiente relación:

APELLIDOS Y NOMBRES

01. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Isabel
02. CHUCHÓN LLANTOY, Reyna Carina

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 596 -2012-UNSCH-R

03. FERNÁNDEZ CUBA Delsi Felipìna
04. HAYACC GAMBOA, Delsy
05. LAPA CCOLLANA, Annie Liz
06. AQUISE PILLACA, Yamileth
07. HERRERAS GUTIÉRREZ, Gisela
08. HUASHUAYO ARONE, Ivett Paola
09. SIANCAS CÁRDENAS, Rosa María
10. ESCALANTE FLORES, Cintya Pamela
11. ROJAS MOLERO, Ana Deysi
12. CIPRIÁN SORIA, Yesenia Teresa
13. PARIONA RAMÍREZ, Kely
14. SACCSARA AUQUI, Milagros Katherine
15. ALMEIDA BALDEÓN, Maura Olinda
16. SULCA HUAMÁN, Lizbeth Del Pilar
17. MELGAR AEDO, Anali Nataly
18. PÉREZ SÁNCHEZ, Ani Lizbeth
19. GAMBOA MARTÍNEZ, Janeth
20. HINOSTROZA MENDOZA, Maricruz

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que demandará el referido viaje se indica a continuación:

CONCEPTO	**MONTO (S/.)**
a) Viáticos de dos (02) choferes por 08 días (S/. 920.00 c/u)	1,840.00
- Moisés Magno Cahuín Huamán - César Eliot Sierralta Tineo	
b) Combustible	2,870.00
c) Peaje y otros servicios de terceros	500.00
TOTAL:	**5,210.00**

Artículo 3°.- PRECISAR que los gastos de viáticos para los choferes, combustible, peaje y otros servicios que demanda el referido viaje serán asumidos íntegramente por los miembros de la delegación estudiantil, bajo la responsabilidad del docente referido en el artículo 1° de la presente resolución, quienes a su retorno deberán presentar el informe de viaje realizado al Vicerrectorado Administrativo, a la Facultad de Ciencias de la Educación y a la Escuela de Formación Profesional de Educación Inicial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. OSVALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/oegj.